



" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto de pensión MIGUEL ANDRES MATURANA MELENDEZ"

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 del 09 de Febrero de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución N° 1044 de fecha (19) de Agosto de 2011 la pensión que en vida recibía el pensionado **MANUEL MARIA MATURANA MARTINEZ** fue sustituida a su hijo **MIGUEL ANDRES MATURANA MELENDEZ** y a su cónyuge **ESTELMA MELENDEZ DE MATURANA**.

Que de conformidad con el certificado expedido por la Unidad de Nómina, el fallecido pensionado fue retirado de la nómina de jubilados del Departamento a partir del mes de Diciembre del 2010, por lo cual se le liquidó las mesadas comprendidas entre Enero del año 2011 hasta el mes de Agosto del año 2011.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la Resolución N° 1044 del (19) de Agosto de 2011 el sustituto pensionado fue incluida en nómina a partir del mes de Septiembre del 2011, lo siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas correspondientes al periodo comprendido entre Enero hasta el mes de Agosto de 2011 del valor de la mesada pensional. En vista de lo anterior se procede a liquidar por parte del Asesor Externo del Fondo Territorial de Pensiones **ALVIS LAGARES** en los siguientes términos y formulas contenidas en la tabla liquidatoria que a continuación se relacionan:

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACION POR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: MANUEL MARIA MATURANA MARTINEZ					Fecha de fallecimiento:	
SUSTITUTA : MIGUEL ANDRES MATURANA MELENDEZ					Mesadas a Reconocer: 01/01/2011-31/08/2011	
CC : 7.920.713					Mesada Base 2011 :	
MESADA 50% A 2011 : \$ 3.005.745	MESADA BASE	I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
100%						
AÑOS						
01/03/2011	31/12/2011	3.005.745	1	3.005.745	9	\$ 27.051.705
TOTAL INDEXADO 01/01/2011 - HASTA EL 31/08/2011 Y ADICIONALES						\$ 34.279.612

LIQUIDO :			
ALBIS LAGARES LORETT			
2011			
I.P.C		V. Diferencia	
feb-17	I.P.C	3.005.745	
136,12			
Meses			
Enero	106,19	3.005.745	3.852.924
Febrero	106,83	3.005.745	3.829.842
Marzo	107,12	3.005.745	3.819.474
Abril	107,25	3.005.745	3.814.844
Mayo	107,55	3.005.745	3.804.203
Junio	107,90	3.005.745	3.791.863
Mesada Adic.	107,90	3.005.745	3.791.863
Julio	108,05	3.005.745	3.786.599
Agosto	108,01	3.005.745	3.788.001
Septiembre	108,35		0
Octubre	108,55		0
Noviembre	108,70		0
Diciembre	109,16		0
Mesada Adic.	109,16		0
TOTAL AÑO 2011			34.279.612

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto de pensión MIGUEL ANDRES MATURANA MELENDEZ"

En total son: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$ 34.279.612,00).**

Hechas las anteriores consideraciones, el Departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar al señor **MIGUEL ANDRES MATURANA MELENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.920.713 expedida en Cartagena, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$ 34.279.612,00)**, por concepto de mesadas atrasadas correspondientes al mes de Enero del año 2011 hasta el mes de Agosto de 2011.

PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de mesadas atrasadas, reajustes de pensión, indemnización sustitutiva Con cargo al rubro No. 01.2.3.10.1.1.5, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como apoderada judicial del señor **MIGUEL ANDRES MATURANA MELENDEZ** a la doctora **MARIA ISABEL HERNANDEZ TORRES** identificada con CC No. 45.506.325 de Cartagena y portadora de la T.P. No. 255.706 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

17 ABR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesor del Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 69 del 09 de Febrero de 2016